

Judicial, y en las facultades, q. tiene enq. tanto de la R. No  
ciencia, pues sabe muy bien, ser privativo sin mas dependencia  
q. la dha. Suprema Junta Central, y si solo porq. como Presidente  
dha. Superior Junta de esta Capital lo hiciera presente a esta por  
si se pudiese lograr la gracia de celebrarla de esta Contribucion,  
pues si se hubiere hecho directam<sup>te</sup> a V. tal vez hubiera des  
povido q. carcia de facultades para ello. Tampoco, el hacer me  
rito de donativo con q. ha contribuido este Pueblo, ha sido con  
mas fin q. el de hacer ver a la Junta la situacion de la mise  
ria en q. se halla este Pueblo; como tambien q. no habiendo  
tenido contestacion, ni Resolucion de la Contadta hecha a la Su  
prema Junta Central, espera esta Villa suspender toda deter  
minacion hasta q. se obtenga favorable, o adversa Resolucion.  
A fin de obtener Resolucion de la Suprema Junta Central de la Re  
presentacion q. se le dirigió, acordó esta Villa se repita expo  
niendo las demas razones q. se tengan por oportunas.

Esta Villa, luego q. tubo noticia de la Colocacion del Excmo. Sr. Mar  
ques don. Manuel de Ycaza de la Suprema Junta Central, en obsequio  
de esta plausible noticia, q. le ha sido de una mayor satisfacion por  
ser Patrio, haver sido muchos años individuo de este Ayuntamiento  
q. siempre se ha interesado en quanto ha sido posible en todo lo  
benefico de este Pueblo, como lo era en adelante; no encontrando  
otro medio mas adoptable para acreditar a su Excmo. el Reconoci  
miento de este Cuerpo, y afecto q. le profesa, como igualmente al  
Pueblo en general, que acudir al todo Poderoso para q. consiguie  
ra felicitades, y acierto en el desempeño de tan alto Ministerio,  
por esto determinó q. se ha verificado en este dia una funcion so  
lemne en la Iglesia Parroquial, estando puesta en dha. Cruz  
a la q. no solo ha concurrido este Cuerpo; si tambien el Excmo.